RESOLUCION No. 0267
(Octubre 19 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA ENID CARDOZO MONTES** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.175.168, labora en esta entidad como AUXILIAR AREA DE LA SALUD, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que mediante Oficio de fecha 08 de Octubre de 2015 y recibido en la entidad el día 15 de octubre hogaño, solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar mejoramiento de la vivienda que está ubicada en la dirección calle 2 Bis No. 29 A- 22 Neiva – Huila, vivienda que está a nombre de la funcionaria según Certificado de Libertad y Tradición.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de cesantías, contrato de obra firmado entre **MARIA ENID CARDOZO MONTES** y **CRISTIAN JOSE VERGARA GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.075.210.127 expedida en Neiva, Contrato de Obra Civil, Certificación del Fondo Nacional del Ahorro y Certificado de Tradición y Libertad No. 200-35995, registro fotográfico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de **MARIA ENID CARDOZO MONTES**, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 1.680.239.00) MCTE**.

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Registro fotográficos antes y después de la obra a realizar, acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del contrato de obra civil), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el mejoramiento de la vivienda, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, articulo 21 de la Ley 1429 de 2010, articulo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2015.

DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente

SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano

CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano